

**INFORMACION ACTUALIZADA:
AL 31 DE MARZO DE 2024**

AREA RESPONSABLE: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

XIX.- Un listado de las instituciones de beneficencia que reciban recursos públicos del sujeto obligado

Esta fracción es inaplicable para el Partido Acción Nacional, de las instituciones de beneficencia que reciben recursos públicos del sujeto obligado, por lo fines establecidos en la Ley General de los partidos políticos de conformidad al artículo 3, que a la letra dice:

Artículo 3. 1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.